

Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías

Mecanismo de prevención y atención a casos

de

Hostigamiento y Acoso Sexual



Vivir Mujer



SEDESOL

GOBIERNO
FEDERAL



PRONUNCIAMIENTO PARA PREVENIR Y ATENDER EL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL LABORAL

México D.F. a 22 de Noviembre de 2012

El Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías esta comprometido a preservar un ambiente de trabajo sano y libre de hostigamiento y acoso sexual laboral, investigar las quejas emitidas por estas conductas y tomar las medidas disciplinarias correspondientes, con el objetivo de eliminar las prácticas discriminatorias y de violencia, para transformar espacios en los que imperen los principios de democracia, equidad, tolerancia y respeto a la dignidad de las personas.

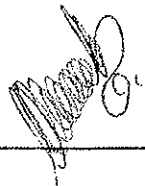
Hostigamiento sexual: es el ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la victima frente a la o el agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad y de connotación lasciva.

Acoso sexual: es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la victima, independientemente de que se realice uno o varios eventos.

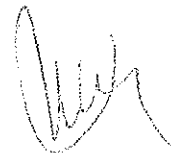
Toda persona que incurra en Hostigamiento y acoso sexual laboral será sancionada.

"Transformando las Instituciones en un ambiente sano"

Atentamente



Lic. Rafaela Luft Dávalos
Directora General





1. Objetivo del Mecanismo de prevención y Atención a casos de Hostigamiento y Acoso Sexual

Atender los actos de Hostigamiento y Acoso Sexual que se llegasen a suscitar entre las relaciones laborales del personal del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, para que las y los servidores públicos que vivan estas formas de violencia de género cuenten con un mecanismo que les permita un acceso a la justicia.

2. Definición de Hostigamiento y Acoso Sexual

Hostigamiento Sexual: Es el ejercicio de poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente a la o el agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad y de connotación lasciva.

Acoso Sexual: Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

(Fuente: Artículo 13 de Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia).

3. Alcance

La prevención, seguimiento y atención del hostigamiento y acoso sexual aplica a todo el personal del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías.

4. Acciones Prevención y Atención de Hostigamiento y Acoso Sexual en el FONART

Para promover un ambiente sano de trabajo y libre de hostigamiento, acoso sexual y discriminación en el FONART se organizarán las siguientes actividades:

- Generación de una Comisión que prevenga y atienda casos de hostigamiento y acoso sexual en la Institución articulada con los esfuerzos propios del Modelo de Equidad de Género.
- Difusión de una campaña de respecto a que es y como prevenir el Hostigamiento y Acoso sexual a través de: boletines informativos, presentaciones, carteles etc.



- Planeación y Organización de conferencias, cursos y otros eventos para difundir información sobre el tema.

5. Tipología de acciones catalogadas como Hostigamiento y Acoso sexual

Las acciones catalogadas como hostigamiento y acoso sexual han sido establecidas por el Instituto Nacional de las Mujeres y sirven de referencia a todas las instituciones que aplican el Modelo de Equidad de Género, el Programa de Cultura Institucional y la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres.

Gravedad	Forma	Conducta
Leve	Verbal No verbal Sin contacto físico	-Exposición de carteles, calendarios y pantallas de computadoras con imágenes de naturaleza sexual que incomoden. -Piropos o comentarios no deseados acerca de la apariencia física. -Miradas morbosas o gestos que incomoden. -Burlas, bromas, chistes, comentarios o preguntas incómodas sobre la vida sexual o amorosa.
Media	Verbal No verbal Sin contacto físico	-Insistencia para aceptar invitaciones, encuentros o citas no deseadas fuera del trabajo. -Cartas, llamadas telefónicas, correos electrónicos o mensajes no deseados. -Amenazas que afecten negativamente la situación en el trabajo si no se aceptan las invitaciones o propuestas sexuales. -Castigos, mal trato, cambio de área o departamento, asignación de actividades que no competen al puesto, al rechazar las proposiciones sexuales.
Alta	Verbal No verbal	-Contacto físico no deseado (manoseo, sujetar). -Presión para tener relaciones sexuales (forcejeo, acorrallar). -Intento de violación (enfrentamiento físico, golpes). -Violación.

Fuente: Rutas de Atención y Prevención, INMUJERES , 2006.

6. Normativa en materia de la prevención del Hostigamiento y Acoso sexual

- Ley Federal del Trabajo (Art. 47,51 y 132).
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Art. 11,12,13.
- Ley general de Igualdad entre Mujeres y Hombres. Capitulo 1.
- Ley Federal para Prevenir y erradicar la Discriminación Art. 9.
- Ley Federal de responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos Art. 8.

7. Área de Prevención y Atención de posibles casos de Hostigamiento y Acoso sexual en el FONART

Definición: El Área esta representada por el Departamento de Recursos Humanos que articula la planeación y fomento a la ejecución de medidas de prevención de hostigamiento y acoso sexual en la institución y brinda en su caso, la orientación de quejas o denuncias ante las instancias competentes.

Objetivos: Los objetivos de la comisión son:

- Planear y fomentar la ejecución de medidas de prevención de hostigamiento y acoso sexual en el FONART.
- Dar orientación a las posibles víctimas de hostigamiento y acoso sexual para la atención de las quejas y denuncias que se presenten ante las instancias competentes.

Funciones:

- Realizar un Pronunciamiento contra el hostigamiento y acoso sexual.
- Proporcionar información sobre prevención del Hostigamiento y Acoso Sexual en forma permanente al personal de la entidad.



Para recibir orientación sobre Hostigamiento y Acoso sexual por parte del Área de Prevención se debe contactar a:

Departamento de Recursos Humanos
Lic. Verónica Farfán Cervantes
50936000 Ext. 67528
vfafan@fonart.gob.mx

8. Área administrativa facultada para atender quejas y denuncias en materia de Hostigamiento y Acoso Sexual en el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías

La instancia competente en materia de Hostigamiento y Acoso sexual es el Área de Quejas y Responsabilidades del Órgano Interno de Control del FONART apoyado por el personal que atiende los asuntos legales de la entidad en caso de ser necesario. Estas instancias atenderán, investigarán y dictaminarán los posibles casos de hostigamiento y acoso sexual que se denuncien, desde sus respectivas esferas de actuación y conforme al cuerpo normativo que las regula.

La forma de contactar con el área administrativa que atienden las quejas y denuncias son:

Quejas y Responsabilidades
50936000 Ext. 67529

9. Protección de la imparcialidad, confidencialidad, y privacidad.

Se asegura que toda información referente a los casos de Hostigamiento y Acoso sexual se maneja de manera responsable y se protegerá la privacidad, imparcialidad y confidencialidad de todas las partes.

Las quejas con información falsa contra alguna persona del FONART, independientemente de su jerarquía, incurre en una violación al Art. 47, fracciones II y III de la Ley Federal del Trabajo.





10. Presentación y atención de quejas y denuncias.

Para presentar y atender Quejas sobre Hostigamiento y Acoso Sexual, se siguen los siguientes pasos:

1. Una persona que es víctima de un posible acto de hostigamiento y acoso sexual en el FONART puede presentar una queja.
2. La persona puede presentar su queja a las siguientes instancias reconocidas: Quejas y Responsabilidades del Órgano Interno de Control y la Comisión de Prevención y Atención de Posibles Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual en el FONART.
3. Si la persona quejosa determina presentar su queja en el Área de Quejas y Responsabilidades del Órgano Interno de Control, esta instancia dará atención al caso conforme a las facultades previstas en los instrumentos normativos respectivos.
4. Si la persona quejosa determina acudir a la Comisión, una persona de la Comisión le proporcionará información sobre la ruta a seguir para presentar la Queja sobre: delito, falta administrativa, conducta inadecuada o acto de autoridad inadecuado. Se utilizará el *Formato de Queja*.
5. Una vez que la persona de la Comisión ha informado a la persona quejosa, procede a entregarle el *Formato de Queja* y asesorarla sobre el llenado de dicho *Formato*.
6. La persona de la Comisión informará al Área de Quejas y Responsabilidades

Para presentar y atender **DENUNCIAS** sobre Hostigamiento y Acoso Sexual.

1. La persona denunciante puede presentar una denuncia (que puede ser anónima) a través de:
 - a) Llamando al número telefónico de la Comisión de Prevención y Atención de casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o al Área de Quejas y Responsabilidades
 - b) Vía correo electrónico a las instancias anteriores



- c) Ante la o el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control.
 - d) Ante una persona de la Comisión de Prevención y Atención de posibles casos de Hostigamiento y Acoso Sexual.
2. Si la persona denunciante determina presentar su denuncia ante el Área de Quejas y Responsabilidades, ésta dará atención al caso conforme a las facultades previstas en los instrumentos normativos establecidos por ley.
 3. Si la persona denunciante determina acudir con una persona de la Comisión de Prevención y Atención, se le proporcionará orientación sobre la ruta de atención de la denuncia, esta será turnada al Área de quejas y Responsabilidades.
 4. Finalmente, la persona de la Comisión de Prevención y Atención informa al interior de la misma sobre la situación presentada.

1.1. Vías de acción jurídica para sancionar el Hostigamiento y Acoso sexual

Para sancionar el hostigamiento y acoso sexual existen 3 vías jurídicas que son: Penal, Laboral y Administrativa.

VIA	LEY-ART°	CARRACTERISTICAS DELITO	SANCIÓN	PROCESO JUDICIAL	ELEMENTOS A CONSIDERAR
PENAL	CODIGO PENAL FEDERAL ART° 259 BIS	* Fines lascivos que asedien a una persona de cualquier sexo. * Reiteración. * Posición jerárquica derivado de relaciones laborales, docentes o cualquier otra que implique subordinación.	1) Si es realizado por un particular la pena es: 40 días de multa. 2) Si es realizado por servidores(as) públicos, la pena es: destitución del cargo.	* Inicia por la denuncia de la parte agredida. Responsabilidad de la prueba en la denunciante. * Accesorio de abogado (a) * Si agentes del Ministerio Público opinan que no existen suficientes elementos para la configuración del tipo penal, el proceso no prospera. Si consideran que existen suficientes elementos, el caso es revisado.	Las instancias para establecer la denuncia son: 1. Ministerio Público. 2. Fiscalía Especial para los delitos de Violencia contra las mujeres y Trata de Personas (FEMIVTRA- Procuraduría General de la República); 3. Jueza o Juez, quien determinara la sanción.



VIA	LEY-ART°	CARRACTERISTICAS DELITO	SANCIÓN	PROCESO JUDICIAL	ELEMENTOS A CONSIDERAR
LABORAL	"Ley Federal de los trabajadores al Servicio del Estado" Art° 46. "Ley Federal del Trabajo" Art° 50, 51, 52. "Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre mujeres y hombres"	*Falta de probidad u honradez. *Actos inmorales *Actos de violencia *Injurias. *Malos tratos contra jefes(as) y compañeros(as).	Personal de base: Art°46 Fracción V. *Cese Personal de Confianza y Honorarios: Art°50: indemnizaciones Art° 51: rescisión de relación laboral Art.52°: Separación del cargo mediante resolución del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.	Inicia con la Queja de la persona agredida. *Responsabilidad de la prueba en la(el) denunciante. *La instancia correspondiente elabora el Acta Administrativa. *Presentación de testigos de cargo, testigos de descargo y testigos de asistencia.	Las instancias correspondientes: *Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

VIA	LEY-ART°	CARRACTERISTICAS DELITO	SANCIÓN	PROCESO JUDICIAL	ELEMENTOS A CONSIDERAR
ADMINISTRATIVA	<p>Constitución Art° 109,113,114.</p> <p>"Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos"</p> <p>Art°8,13,14,16,21</p> <p>"Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia".</p> <p>Art. 11,12,13.</p>	<p>Inobservancia de los deberes inherentes:</p> <p>Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.</p> <p>*Violencia Laboral</p> <p>*Violencia docente</p> <p>*Hostigamiento y Acoso sexual..</p>	<p>Art° 113 de LFRASP</p> <p>*Amonestación privada o pública.</p> <p>*Suspensión del empleo, cargo o comisión por un periodo no menor de tres días ni mayor a un año.</p> <p>*Destitución del puesto.</p> <p>* Sanción económica</p> <p>* Inhabilitación temporal para cargos en el servicio Público.</p>	<p>Inicia con la Queja de la personas agredida, OIC será el encargado de dirigir la investigación por responsabilidad ad administrativa a y de aplicar las sanciones establecidas en el Art. 13 y 16 LFRSPI.</p>	<p>La instancia correspondiente: *Órgano Interno de Control (OIC): Área de Quejas y Responsabilidades</p>



12. Definiciones

FONART: Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías.

Conducta inadecuada vinculada a hostigamiento y acoso sexual:

Conducta susceptible de tipificarse como:

1. Delito, en materia penal.
2. Falta Administrativa, en materia administrativa.
3. Conducta inapropiada en el trabajo, en materia laboral.
4. Acto de autoridad inadecuado, en materia académica.

Queja: Acción que una persona ejecuta para exponer ante autoridad competente una conducta inadecuada para que sea sancionada. La Queja se presenta ante una autoridad en materia administrativa.

Denuncia: Acción que una persona ejecuta para exponer en el Área de Quejas y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control una conducta inadecuada de la cual tiene conocimiento, pero en la que no figura como víctima o victimario.

Acta Administrativa: Acción que una persona ejecuta para exponer ante la autoridad en materia laboral una conducta inadecuada para que sea sancionada.

FORMATO DE QUEJAS POR HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL

 fonart ^{MR} FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS	Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías	Fecha:
		Hora:
		No. de Folio:

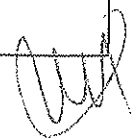
Datos Generales de la persona que Presenta la Queja.	
Nombre completo:	
Puesto o área donde labora:	
Correo electrónico (opcional)	
Teléfono:	
Nombre de la o el Jefe inmediato:	

Datos de la Persona sobre la que se presenta la queja.	
Nombre completo:	
Puesto o área donde labora:	
Nombre de la o el Jefe inmediato:	

Declaración de hechos:	
Fecha en que ocurrió	
Puesto o área donde labora:	
Nombre de la o el Jefe inmediato:	

13

Declaración de Hechos:			
Fecha en que sucedió:		Hora:	
		Lugar:	
Frecuencia de los hechos	Una vez:	Varias ocasiones:	
Descripción de los hechos: Anexe las hojas que sean necesarias			
Consecuencias o repercusiones físicas, psicológicas y personales:			





¿Qué actitud manifiesta actualmente esa persona hacia usted?

Mencione si hubo cambios en su situación laboral a partir de los hechos

¿Cómo le afectó esa situación a nivel personal, familiar o social?

Evidencias: En caso de contar con evidencias que apoyen su queja, favor de mencionarlas. Estas pueden ser: declaración de testigo (opcional), documentos, cartas, correos electrónicos e impresos, fotografías, grabación de conversaciones, videos, etcétera (si requiere mayor espacio anexe las hojas que sean necesarias):

Mencione alguna otra información que desee agregar:

Firmas

Nombre y firma de la persona que presenta la queja	Nombre y Firma de la persona encargada de recibir y atender quejas



**Mecanismo de prevención y Atención a casos de
Hostigamiento y Acoso Sexual en el
Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías**

Elaboró

**LIC. VERÓNICA FARFÁN CERVANTES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS**

Revisó

**LIC. CARLOS MUCIÑO ARROYO Y CUEVAS.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE EL FONART**

15/15

Autorizó

**LIC. RAFAELA LUFT DAVALOS
DIRECTORA GENERAL DEL FONART**